

- Jornadas del 25 de Noviembre (Violencia de Género)
- Jornadas Jurídicas: Protección de la mujer en el ámbito del derecho de Extranjería.
- Jornadas Jurídicas: Tutela de los Derechos de la mujer en el ámbito de los procesos Civiles.
- Jornadas Jurídicas: Tutela de los Derechos de la mujer en el ámbito de los procesos Penales.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actividad se concretan en un total de **7.000,00 euros**, desglosados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DESGLOSADO: CICLO DE JORNADAS JURÍDICAS 2026				
BLOQUE A	Honorarios de ponentes	Módulo I: Igualdad y Extranjería	2 ponentes x 100 €	200,00 €
		Módulo II: Violencia de Género	1 ponente x 100 €	100,00 €
		Módulo III: Jurisdicción Civil y Penal	2 ponentes x 100 €	200,00 €
BLOQUE B	Indemnizaciones por transporte	Billetes de avión ida y vuelta	5 ponentes x 1.013,26 €	5.066,30 €
BLOQUE C	Indemnizaciones por alojamiento	Pernoctas en Melilla	5 ponentes x 2 noches x 65,97 €/noche	659,70 €
BLOQUE D	Organización, Manutención y Logística	Dietas de manutención y almuerzos	5 ponentes x 2 días x 37,40 €/día	374,00 €
		Obsequios a ponentes	5 obsequios x 80 € unidad	400,00 €
TOTAL				7.000,00 €

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Cuando se admitan como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionadas se observarán los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 7.000,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/23105/48000, RC nº 1202600006795 de 11 de febrero de 2026.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El coste total del programa es de **7.000,00 euros**, la cantidad subvencionada por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad asciende a **7.000,00 euros**. La entidad declara responsablemente *"No haber solicitado ni recibido otras ayudas económicas para la misma finalidad de otras administraciones públicas"*.

Tercera.- Compromisos asumidos por la entidad Ilustre Colegio de Abogados de Melilla, son los que a continuación se relacionan:

La realización de actividades del proyecto en nuestra Ciudad durante 2026 que arriba se indican conforme a proyecto presentado por la citada entidad en fecha **14 de mayo de 2026 con número de registro de entrada 2026042393**.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.